

ORDENANZA N°: 40

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 165, **Sra. Ivana Laura Bergmans**, DNI. N° 27.111.812, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describe y se designa así: LOTE NUMERO VEINTIUNO, de la MANZANA NUMERO NOVENTA Y UNO, que mide diez metros de frente, al Sud-Este sobre calle San Juan, por cuarenta y dos metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle San Juan, al Sud-Oeste, con lote veinte; al Nor-Este, con lote veintidós; y al Nor-Oeste, lote diez. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 53 Mza. Oficial 91 P14 Lote 21.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /